

No al Portezuelo  
en manos de Mendoza

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN  
ES PAMPEANO

PROVINCIA DE LA PAMPA  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

SANTA ROSA, 24 AGO 2022

VISTO:

El Expediente N° 1945/2022 caratulado: "SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO S/ APERTURA DE PARITARIAS DOCENTES LEY 2238 AÑO 2022.-" y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 102/22, ésta Secretaría convocó a las partes a audiencia para tratar las Paritarias Docentes en el marco de la Ley N° 2238.-

Que luego de varias reuniones, las partes el día 19 de agosto arriban a un acuerdo.-

Que el día 23 de agosto del corriente los miembros de la Comisión Paritaria Docente adjuntan el acuerdo paritario.-

Que del mismo surgen los contenidos y alcances.-

Que analizadas las actuaciones por Asesoría Letrada Delegada, se elaboró Dictamen N° 092/22 el cual es compartido por el suscripto.-

Que según el Dictamen referido... "Respecto del Acuerdo N° 166 celebrado en Acta de fecha 19 de agosto de 2022, entre los representantes del Poder Ejecutivo y los miembros de la Comisión Paritaria Docente, en virtud de haber un acuerdo de partes y no contener cláusulas violatorias de normas de orden público o dictadas en protección del interés general, esta Asesoría Delegada estima que correspondería homologarse dicho Acuerdo respecto de los aumentos previstos sobre los haberes en general, sin embargo respecto al incremento de las asignaciones familiares, al ser una atribución del Poder Ejecutivo el otorgamiento y actualización de las mismas, ésta Asesoría considera que no debe ser parte del acuerdo paritario y por lo tanto no es un punto susceptible de ser homologado".-

Que el suscripto, conforme lo previsto por Art. 15, ss., está facultado para resolver la cuestión.-

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE TRABAJO Y  
PROMOCIÓN DEL EMPLEO

R E S U E L V E:

**Artículo 1°.-** Homologar el Acuerdo Paritario que a continuación se transcribe:  
**Acuerdo Paritario N° 166:** Incremento del 12 % a partir del 01 de agosto sobre los valores de Julio que se liquidarán en la general del mes de agosto. En el mes de septiembre se compara la inflación del bimestre julio - agosto con el aumento otorgado en el mes de agosto, y la diferencia se otorgará como incremento en la liquidación general del mes de Septiembre, porcentaje que será aplicado sobre la liquidación del mes anterior. En la liquidación general del mes de



No al Portezuelo  
en manos de Mendoza

EL RÍO ATUEL TAMBIÉN  
ES PAMPEANO

PROVINCIA DE LA PAMPA  
SECRETARÍA DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

2//.-

Octubre se incrementaran los salarios en el mismo porcentaje que la inflación publicada por el INDEC para la región Pampeana para el mes de Septiembre sobre los haberes del mes anterior. En la liquidación general del mes de Noviembre se incrementaran los salarios en el mismo porcentaje que la inflación publicada por el INDEC para la región Pampeana para el mes de Octubre sobre los haberes del mes anterior. Volver a reunirse en la segunda quincena del mes de Noviembre para tratar la pauta salarial del último bimestre y en consecuencia cerrar el año. (Revisión).-

Artículo 2°.- Regístrese, remítase copia de la presente Resolución al Boletín Oficial para su publicación, notifíquese a las partes y archívese.-

RESOLUCIÓN N°

110

122.-



Dr. MARCELO PEDEHOLTA  
SECRETARIO DE TRABAJO  
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO

//.-